Señores
IBAL S.A E.S.P OFICIAL
CARRERA 3 No.1-104 BARRIO LA POLA
IBAGUE

INVITACION No. 167 DE 2021

SUMINISTRO DE INSUMOS DE OPERACIÓN Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL ANALISIS DE PARAMETROS FISICO QUIMICOS EN EL LABORATORIO DE AGUAS RESIDUALES Y PTARD DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL.

PROPONENTE : **TAMISUELOS S.A.S**
CENTRO COMERCIAL LA QUINTA LOCAL222
TELEFONO: 6082809325 - 3103343757
e-mail tamisuelosdotaciones@hotmail.com
tamisuelos.sas@tamisuelos.com.co

15/10/21 H: 03:44 pm

TAMISUELOS
S.A.S
NIT: 901.202.107-5
REGIMEN COMUN

- Materias primas
- Equipos para Laboratorios
- Suelos – Concretos
- Reactivos analíticos – Didácticos
- Balanzas
- Microscopios
- Tamices – Mallas acero Inox.
- Vidriería y dotaciones para educación

INDICE

SUMINISTRO DE INSUMOS DE OPERACIÓN Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL ANALISIS DE PARAMETROS FISICO QUIMICOS EN EL LABORATORIO DE AGUAS RESIDUALES Y PTARD DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL.

INVITACION No. 167 DE 2021

PAG **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO**

1.....INDICE
2 A 4.....CARTA DE PRESENTACION
5 A 10.....CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
11.....CEDULA DE CIUDADANIA
12..... ACREDITACION PAGO SISTEMA DE SALUD
13.....CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
14 A 18.....CLASIFICACION RUT (REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT)
19.....ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA JURIDICA
20.....ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA PER. NATURAL
21.....CERTIFICACION ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA JURIDICA
22.....CERTIFICACION ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA PER. NATURAL
23.....CERTIFICACION ANTECEDENTES JUDICIALES EXP. POLICIA NAL.
24.....CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REG. MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL
25.....HOJA DE VIDA EN FORMATO FUNCION PUBLICA
26.....CERTIFICACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD
27.....CERTIFICACION DE INSCRIPCION EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE PROPONENTES DEL IBAL SIP
28.....CERTIFICACION CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO
29 A 31.....PROPUESTA ECONOMICA

PROPUESTA TECNICA
32.....CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE BIENES
33.....CERTIFICACION DE REQUERIMIENTO DE GARANTIA
34.....CERTIFICACION DE GARANTIA DE LOS MATERIALES
35.....CERTIFICACION ETIQUETADO DE LOS PRODUCTOS
36.....CERTIFICACION DE GARANTIA DE LOS EQUIPOS
37.....FICHAS TECNICAS DEL EQUIPO
38.....CERTIFICACION MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS
39..... CERTIFICACION ETIQUETAS Y HOJAS DE SEGURIDA

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA
40 A 62.....CONTRATO 080 DIC 2020 Y ACTA FINAL
63 A 75.....CONTRATO 062 JUN 2019 Y ACTA FINAL

MABEL ZABALETA BARRETO
Gerente

C.C LA QUINTA LOCAL 222 teléfono: 3103343757 - 3212408712 Ibagué
E MAIL: tamisuelos.sas@tamisuelos.com.co

TAMISUELOS S.A.S
NIT: 901.202.107-5
REGIMEN COMUN

- Materias primas
- Equipos para Laboratorios
- Suelos – Concretos
- Reactivos analíticos – Didácticos
- Balanzas
- Microscopios
- Tamices – Mallas acero Inox.
- Vidriería y dotaciones para educación

ANEXO 001
CARTA DE PRESENTACION

Ibagué, Octubre 15 de 2021

Señores
IBAL S.A E.S.P OFICIAL S.A. E.S.P Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACION No. 167 DE 2021

SUMINISTRO DE INSUMOS DE OPERACIÓN Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL ANALISIS DE PARAMETROS FISICO QUIMICOS EN EL LABORATORIO DE AGUAS RESIDUALES Y PTARD DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL.

Respetados Señores:

Yo, **MABEL ZABALETA BARRETO**, obrando en nombre propio y/o en representación de **TAMISUELOS S.A.S** presento propuesta respecto de la invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

TAMISUELOS S.A.S
NIT: 901.202.107-5
REGIMEN COMUN

- Materias primas
- Equipos para Laboratorios
- Suelos – Concretos
- Reactivos analíticos – Didácticos
- Balanzas
- Microscopios
- Tamices – Mallas acero Inox.
- Vidriería y dotaciones para educación

El suscito Declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.

2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el **IBAL S.A E.S.P OFICIAL**, relacionados con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.

3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.

4. Que conozco y acepto el contenido del manual de contratación del **IBAL SA ESP OFICIAL.**

5. Que se incluyen los siguientes anexos: (ANEXO 001 carta presentación de la propuesta, ANEXO 002 Propuesta Económica)

Resumen de la Propuesta:

Nombre o Razón Social del Proponente:	TAMISUELOS S.A.S
Cedula de Ciudadanía o NIT:	901.202.107-5
Representante Legal:	MABEL ZABALETA BARRETO
Profesión:	MERCADOTECNIA
País de Origen del Proponente:	COLOMBIA

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Ítems No. 32, 33, 34 y 35 entrega 60 DIAS por ser productos de importación y demás ítems 5 DIAS a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: **$ 36.493.123**

C.C LA QUINTA LOCAL 222 teléfono: 3103343757 - 3212408712 Ibagué
E MAIL: tamisuelos.sas@tamisuelos.com.co

TAMISUELOS
S.A.S
NIT: 901.202.107-5
REGIMEN COMUN

- Materias primas
- Equipos para Laboratorios
- Suelos – Concretos
- Reactivos analíticos – Didácticos
- Balanzas
- Microscopios
- Tamices – Mallas acero Inox.
- Vidriería y dotaciones para educación

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: CENTRO COMERCIAL LA QUINTA LOCAL 222
Ciudad: IBAGUÉ.
Teléfono: 2 80 93 25
Teléfono Móvil: 310 3343 757
Correo Electrónico: tamisuelos.sas@tamisuelos.com.co y tamisuelosdotaciones@hotmail.com

Atentamente,

Firma
Nombre: MABEL ZABALETA B
C.C. 38.242.394

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TAMISUELOS S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901202107-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 294391
FECHA DE MATRÍCULA : AGOSTO 02 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 125,616,670.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 5TA NRO.29-32 CC LA QUINTA LC 222
BARRIO : BRR HIPODROMO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3103343757
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3212408712
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : tamisuelosdotaciones@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 5TA NRO.29-32 CC LA QUINTA LC 222
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : BRR HIPODROMO
TELÉFONO 1 : 3103343757
TELÉFONO 2 : 3212408712
CORREO ELECTRÓNICO : tamisuelos.sas@tamisuelos.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : tamisuelos.sas@tamisuelos.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : G4690 - COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO
OTRAS ACTIVIDADES : G4645 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE JULIO DE 2018 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67649 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE AGOSTO DE 2018, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TAMISUELOS S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR; DE MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO HOSPITALARIO, ODONTOLÓGICO Y DE LABORATORIO CLÍNICO, FISIOTERAPIA, ORTOPEDIA Y REHABILITACIÓN, SUSTANCIAS Y REACTIVOS QUÍMICOS; MATERIAL DIDÁCTICO, EQUIPOS PARA SUELOS, CONCRETOS, REACTIVOS ANALÍTICOS , VIDRIERIA, MATERIAS PRIMAS, QUÍMICA, FÍSICA, BIOLOGÍA, BALANZAS, MICROSCOPIOS, MALLAS EN ACERO INOXIDABLE, TAMICES; COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO Y HUMANO; PRODUCTOS POPULARES, ASEO, PAPELERÍA Y MOBILIARIO PARA OFICINA Y TODA CLASE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS E INDUSTRIALES. B) PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORIA EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE LABORATORIO Y AGROPECUARIAS; C) CONSULTORÍA, ASESORÍA EN OBRAS CIVILES E INGENIERÍA CIVIL. D) COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS EQUIPOS, PARTES Y ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA EN TODAS SUS MODALIDADES. SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA EN GENERAL. E) MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES. F) VENTA DE PAPELERÍA, JUGUETERÍA, ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y ÚTILES DE OFICINA. Y TODO ACTO LÍCITO DE COMERCIO.EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO SOCIAL Y QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES DESCRITO LA SOCIEDAD PODRÁ: A) RECIBIR Y DAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERÉS, DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA. B) CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMPRENDIDA EN EL OBJETO TALES EMPRESAS, O INTEGRARSE CON ELLAS BAJO OTRAS FORMAS; ADQUIRIR PATENTES , NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y ADQUIRIR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN. C) EN GENERAL, CELEBRAR O

EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL, QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO, Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, LEGAL Y CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA. D) ENTREGAR EN FIDUCIA MERCANTIL DE CUALQUIER DENOMINACIÓN TODA CLASE DE BIENES, ASÍ COMO CONSTITUIR TODA CLASE DE GRAVÁMENES Y LIMITACIONES DE DOMINIO SOBRE DICHOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS. PARAGRAFO: ES CONTRARIO AL OBJETO SOCIAL GARANTIZAR, RESPALDAR, FIAR Y AVALAR DEUDAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	600.000.000,00	600.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	30.000.000,00	30.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	30.000.000,00	30.000,00	1.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARÁN AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE JULIO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67649 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ZABALETA BARRETO MABEL	CC 38,242,394

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE JULIO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67649 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	LOGREIRA ZABALETA MARGARITA MARIA	CC 1,094,926,366

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE

TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA ASAMBLEA. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 7. CONVOCAR A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS. 8. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 11. EN GENERAL, DESEMPEÑAR TODAS LAS FUNCIONES PARA EL CUMPLIDO MANEJO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, DESDE LUEGO SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : TAMISUELOS
MATRICULA : 294392
FECHA DE MATRICULA : 20180802
FECHA DE RENOVACION : 20210331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CRA 5TA NRO.29-32 CC LA QUINTA LC 222
BARRIO : BRR HIPODROMO
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
TELEFONO 1 : 3103343757
TELEFONO 2 : 3212408712
CORREO ELECTRONICO : tamisuelosdotaciones@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : G4690 - COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO
OTRAS ACTIVIDADES : G4645 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 35,587,498

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $286,837,817
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4664

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLENTARIA
a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siibague.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación ARhk59A7BG

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

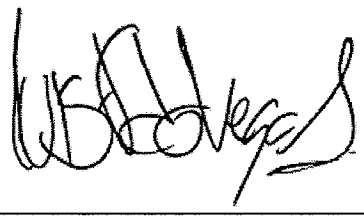

9

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE
COLOMBIA
REPUBLICA DE
COLOMBIA

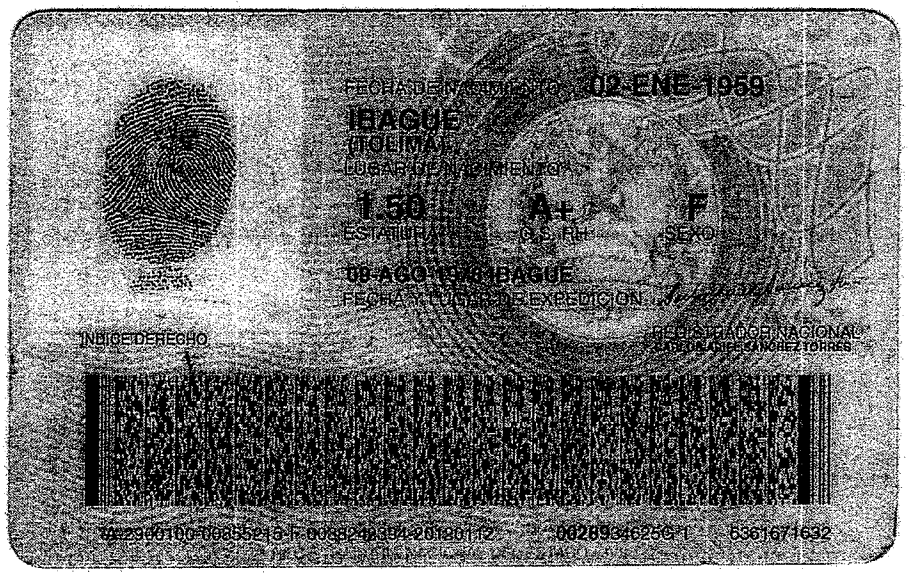
02-ENE-1959
IBAGUE
TOLIMA
1.50
A+
F
08-AGO-1978 IBAGUE
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI — Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN: CEDULA DE CIUDADANIA — NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 38242394
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MABEL ZABALETA BARRETO ..
CIUDAD/MUNICIPIO: IBAGUE — DEPARTAMENTO: TOLIMA
DIRECCIÓN: CENTRO COMERCIAL LA QUINTA LOCAL 222 — TELÉFONO: 2656164
TIPO APORTANTE: 02-INDEPENDIENTE — CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA: PRIVADA — ACTIVIDAD ECONÓMICA: Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN: ÚNICO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA: 4410509319 — TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS: MES septiembre AÑO 2021 — PERIODO COTIZACIÓN SALUD: MES septiembre AÑO 2021
DÍAS DE MORA: 0
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): 2021/09/08 — NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1090884378

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 290.830	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 290.800	$ 0	$ 290.800
SUBTOTALES:										$ 290.800	$ 0	$ 290.800

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN UPC	MORA COTIZACIÓN	MORA UPC	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 227.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.200	$ 0	$ 0	$ 227.200
SUBTOTALES:													$ 227.200	$ 0	$ 0	$ 227.200

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.500	$ 9.500	$ 0	$ 0	$ 9.500
SUBTOTALES:									$ 9.500	$ 0	$ 0	$ 9.500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE / NOVEDADES

Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 38242394	ZABALETA BARRETO MABEL	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.817.032				NO																	

SEGURIDAD SOCIAL — PENSIÓN

ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.817.032	$ 290.800	$ 0	[illegible]	[illegible]	$ 0	Normal	$ 290.800

SALUD

ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE
EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.817.032	$ 227.200	$ 0	$ 227.200

ARP

ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.817.032	38242394	$ 9.500

PARAFISCALES

DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL $ 527.500

planilla pagada

Bancoomeva
Registro Transacciones Caja

No.TRN 021 RECAUDOS SOI-EN LINEA
OFICINA 1301 Ibague
CAJERO WFFA8557
FECHA 2021/09/08 HORA 10:17:59
NOMBRE APORTANTE MABEL ZABALETA BARR
CEDULA /NIT 38242394

EFECTIVO 527,500.00
TOTAL 527,500.00
PLANILLA 4410509319
Periodo de pago: Año 2021 - Mes 9

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

NIT. 900.406.150-5

...CIERA

Ibagué, 15 de Octubre de 2021

CERTIFICADO DE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL – PARAFISCALES

TAMISUELOS S.A.S CERTIFICA QUE:

Yo **MABEL ZABALETA BARRETO** como representante legal de la empresa **TAMISUELOS S.A.S**, identificada con **NIT No. 901.202.107-5**, me encuentro al día con mis obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones, la empresa no está obligada a efectuar aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA.

De igual manera hago constar que la empresa **TAMISUELOS S.A.S**, a la fecha y firma del presente documento no tiene empleados a cargo, motivo por el cual no está obligada a realizar aportes al sistema de seguridad social (respecto a empleados en cuanto a riesgos, salud, pensión, caja de compensación, SENA e ICBF).

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2008.

Cordialmente,

MABEL ZABALETA B.
Gerente
C.C. No. 38.242.394

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14720349534

(415)7707212489984(8020) 000001472034953 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 0 2 1 0 7	5	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 8 0 7 2 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 8 0 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 9 4 3 9 1	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	1 6	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 1 8 0 7 2 4
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 8 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 10-08-2021 04:10:07PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14720349534

(415)7707212489984(8020) 000001472034953 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 0 2 1 0 7	5	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TAMISUELOS S.A.S

36. Nombre comercial
TAMISUELOS

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CR 5 N 29 32 CC LA QUINTA LC 222

42. Correo electrónico tamisuelos.sas@tamisuelos.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 3 4 3 7 5 7	3 2 1 2 4 0 8 7 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 4	2 0 1 8 0 8 0 2	4 6 6 9	2 0 1 8 0 8 0 2	4 6 9 0	4 6 4 5		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4	4 2	4 8	5 2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 11 - 01 / 04 : 35: 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 10-08-2021 04:10:07PM

15

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14720349534

(415)7707212489984(8020) 000001472034953 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 0 2 1 0 7	5	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 7 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	3 8 2 4 2 3 9 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZABALETA	BARRETO	MABEL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 7 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 4 9 2 6 3 6 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOGREIRA	ZABALETA	MARGARITA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 10-08-2021 04:10:07PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14720349534

(415)7707212489984(8020) 000001472034953 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 0 2 1 0 7	5	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 4 8 0 3 8 3		2 1 3 4 9 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PAZ	ESPINOSA	YULY	ANDREA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 1 1 0 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
FOR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14720349534

(415)7707212489984(8020) 000001472034953 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 0 2 1 0 7	5	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos 4 6 6 4

162. Nombre del establecimiento: TAMISUELOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección: CC LA QUINTA LC 222

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 9 4 3 9 2	2 0 1 8 0 8 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 3 3 4 3 7 5 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 179829953

WEB
15:24:48

Bogotá DC, 13 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TAMISUELOS S.A.S identificado(a) con NIT número 9012021075:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 179829420

WEB
15:21:46

Bogotá DC, 13 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MABEL ZABALETA BARRETO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38242394:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de octubre de 2021, a las 15:27:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9012021075
Código de Verificación	901202107521101315275 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de octubre de 2021, a las 15:30:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	38242394
Código de Verificación	382423942 11013153012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:35:55 PM horas del 13/10/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 38242394

Apellidos y Nombres: ZABALETA BARRETO MABEL

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/10/2021 04:51:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **38242394 MABEL ZABALETA BARRETO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26455887** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: T A M I S U E L O S S . A . S

SIGLA: T A M I S U E L O S S . A . S

NIT No. 9 0 1 2 0 2 1 0 7 - 5

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: [NAL.] [DPTL.] [DIST.] [MPL.] [OTRO] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0 8] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: [1 1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: C O L O M B I A | DEPARTAMENTO: TOLIMA

MUNICIPIO: I B A G U É | DIRECCIÓN: C . C L A Q U I N T A L O C A L 2 2 2

TELÉFONOS: 3 1 0 3 3 4 3 7 5 7 | FAX: 8 2 6 5 6 1 9 4 | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	COMERCIALIZACION PRODUCTOS DE LABORATORIO	2	COMERCIALIZACION PRODUCTOS CLINICOS PARA SECTOR HOSPITAL
3	COMERCIALIZACION DE REACTIVOS Y MATERIA PRIMA LAB.	4	COMERCIALIZACION EQUIPOS PARA INDUSTRIA EN GENERAL
5	COMERCIALIZACION INSUMOS PARA EL SECTOR INDUSTRIAL	6	DOTACION LABORATORIOS EN GENERAL

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Z A B A L E T A | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): | NOMBRES: M A B E L

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 3 8 2 4 2 3 9 4

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 1 0 0 . 0 0 0 . 0 0 0

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA:

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 2 7 / 1 0 / 2 0 2 0

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: MABEL ZABALETA B.

CIUDAD Y FECHA: IBAGUE 27/OCT/ 2020

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

TAMISUELOS
S.A.S
NIT: 901.202.107-5
REGIMEN COMUN

- Materias primas
- Equipos para Laboratorios
- Suelos – Concretos
- Reactivos analíticos – Didácticos
- Balanzas
- Microscopios
- Tamices – Mallas acero Inox.
- Vidriería y dotaciones para educación

CERTIFICACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABIILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Yo MABEL ZABALETA BARRETO, certifico bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, y a la fecha de la presentación de la oferta no tengo deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la contaduría pública.

Esta certificación se expide a los quince (15) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.

Cordialmente,

MABEL ZABALETA B.
Gerente

C.C LA QUINTA LOCAL 222 teléfono: 3103343757 - 3212408712 Ibagué
E MAIL: tamisuelos.sas@tamisuelos.com.co

E

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL
*** Sistema de Información de Proponentes ***

Número de Registro : [3282] Fecha y Hora de Registro : 2020-05-12 // 18:56:35

REGISTRO PERSONA JURÍDICA

Tipo y Nro. Documento	NIT - 901.202.107
Nombre o Razón Social	TAMISUELOS S.A.S.
Representante Legal	38.242.394 - MABEL ZABALETA BARRETO
Dirección Notificación	CENTRO COMERCIAL LA QUINTA LOCAL 222
Localización	Tolima - Ibague
Teléfono Notificación	3103343757
Email Notificación	tamisuelosdotaciones@hotmail.com

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECÓNOMICA RUT - DIAN

4664- COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS Y PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PROD
4669- COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.
4690- COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO
4645- COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras	
- Consultorias e Interventorias	
- Proveedor de Bienes y Servicios	Si
- Servicios profesionales y de Apoyo	

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

COMERCIALIZACION AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DE ANALISIS, INVESTIGACION, CALIDAD, LABORATORIOS DE AGUA, DIDACTICO, INDUSTRIAL Y CLINICO
EQUIPOS, REACTIVOS, VIDRIERIA, PLASTICO Y MATERIAL EN GENERAL DE LABORATORIO

APROBADO

MYRIAM ALEXANDRA BUSTAMANTE URUEÑA
Profesional Jurídica - IBAL SA ESP OFICIAL

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co. Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP".

TAMISUELOS
S.A.S
NIT: 901.202.107-5
REGIMEN COMUN

- Materias primas
- Equipos para Laboratorios
- Suelos – Concretos
- Reactivos analíticos – Didácticos
- Balanzas
- Microscopios
- Tamices – Mallas acero Inox.
- Vidriería y dotaciones para educación

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo **MABEL ZABALETA BARRETO**, certifico que no tengo ningún trabajador a mi cargo. Acepto y acojo las políticas de seguridad y salud en el trabajo del **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL,** encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.**

Esta certificación se expide a los quince (15) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

MABEL ZABALETA B.
Gerente

C.C LA QUINTA LOCAL 222 teléfono: 3103343757 - 3212408712 Ibagué
E MAIL: tamisuelos.sas@tamisuelos.com.co

E

ANEXO 002
PROPUESTA ECONOMICA

INVITACION No.167 DE 2021				
OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS DE OPERACIÓN Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL ANALISIS DE PARAMETROS FISICO QUIMICOS EN EL LABORATORIO DE AGUAS RESIDUALES Y PTARD DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL.				
PRESUPUESTO OFICIAL			**$ 37.654.456**	
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R TOTAL**
1	BEAKER DE 500 ML EN VIDRIO GRADUADO	6	$ 14,950	$ 89,700
2	MATRAZ KITOSATO DE 1000 ML EN VIDRIO	1	$ 24,200	$ 24,200
3	PROBETAS CON TAPON DE 100 ML CON TAPON GRADUADA	2	$ 90,000	$ 180,000
4	EMBUDO DE SEPARACION DE 500 ML DE VIDRIO	1	$ 135,000	$ 135,000
5	TERMOHIGROMETRO DIGITAL MARCA BRIXCO MODELO DT172	1	$ 1,100,000	$ 1,100,000
6	PIPETEADOR MANUAL DE CREMALLERA DE 25 ML	1	$ 35,000	$ 35,000
7	PIPETEADOR MANUAL DE CREMALLERA DE 10 ML	1	$ 35,000	$ 35,000
8	GRADILLA DE ALAMBRE PLASTIFICADO PARA LABORATORIO PARA 50 TUBOS DE 15 A 17 mm DE DIAMETRO	1	$ 120,000	$ 120,000
9	ROLLOS DE GASA HOSPITALARIA X 100 YARDAS "BIENES EXENTOS- DECRETO 417 DEL 17 MARZO DE 2020"	5	$ 72,000	$ 360,000
10	CHURRUSCOS MEDIANOS CERDA SUAVE	10	$ 5,900	$ 59,000
11	BOLSA JABON EN POLVO (250 G) "BIENES EXENTOS- DECRETO 417 DEL 17 MARZO DE 2020"	20	$ 2,700	$ 54,000
12	JABON EXTRAN NEUTRO GARRAFA (5L) "BIENES EXENTOS- DECRETO 417 DEL 17 MARZO DE 2020"	4	$ 250,000	$ 1,000,000
13	GALON DE ALCOHOL ANTICEPTICO AL 70% (POR 3.7 L) "BIENES EXENTOS- DECRETO 417 DEL 17 MARZO DE 2020"	6	$ 27,000	$ 162,000
14	FRASCO DE ALCOHOL GLICERINADO 65% (500 ML) FRASCO CON VALVULA CREMA "BIENES EXENTOS- DECRETO 417 DEL 17 MARZO DE 2020"	6	$ 13,500	$ 81,000
15	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA PAQUETE POR 12 UNIDADES	4	$ 19,500	$ 78,000

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS DE OPERACIÓN Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL ANALISIS DE PARAMETROS FISICO QUIMICOS EN EL LABORATORIO DE AGUAS RESIDUALES Y PTARD DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL.				
PRESUPUESTO OFICIAL			$ 37.654.456	
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
16	TOALLAS DOBLADAS EN Z PAQUETE POR 150 UNIDADES	6	$ 9,300	$ 55,800
17	BOLSA ROJA PARA RESIDUOS PELIGROSOS CALIBRE 18 TAMAÑO GRANDE 60 CM X 80 CM PAQUETE POR 100 UNIDADES	1	$ 55,000	$ 55,000
18	BOLSA VERDE PARA RESIDUOS PELIGROSOS CALIBRE 18 TAMAÑO GRANDE 60 CM X 80 CM PAQUETE POR 100 UNIDADES	1	$ 55,000	$ 55,000
19	BOLSA BLANCA PARA RESIDUOS PELIGROSOS CALIBRE 18 TAMAÑO GRANDE 60 CM X 80 CM PAQUETE POR 100 UNIDADES	2	$ 55,000	$ 110,000
20	BOLSA NEGRA PARA RESIDUOS PELIGROSOS CALIBRE 18 TAMAÑO GRANDE 60 CM X 80 CM PAQUETE POR 100 UNIDADES	2	$ 45,000	$ 90,000
21	JABON LIQUIDO MANOS ANTIBACTERIAL POR GALON "BIENES EXENTOS- DECRETO 417 DEL 17 MARZO DE 2020"	5	$ 25,900	$ 129,500
22	GUANTES INDUSTRIALES DE NITRILO MEDIANOS LONGITUD 33 CM CALIBRE 22 TALLA L/9 (ESPECIALES PARA LABORATORIO) "BIENES EXENTOS- DECRETO 417 DEL 17 MARZO DE 2020"	6	$ 18,900	$ 113,400
23	HIPOCLORITO GRANULADO BOLSA (1 KG) "BIENES EXENTOS- DECRETO 417 DEL 17 MARZO DE 2020"	30	$ 15,000	$ 450,000
24	HIPOCLORITO ENTRE EL 13% AL 15% GALON "BIENES EXENTOS- DECRETO 417 DEL 17 MARZO DE 2020"	10	$ 12,900	$ 129,000
25	FRASCO CUELLO ANCHO PP 1000 ML	10	$ 21,000	$ 210,000
26	BATERIA CR2430 DE 3 VOLTIOS DE LITIO POR UNIDAD	6	$ 8,500	$ 51,000
27	MATAMALEZAS POR GALON EXC	5	$ 105,000	$ 525,000
28	INSECTICIDA EN BASE ACUOSA AEROSOL LATA POR 360 CM, MARCA RAID MULTI "NO PERJUDICA LAS PLANTAS" EXC	10	$ 20,000	$ 200,000
29	VENENO PARA HORMIGAS LORSBAND POR KILO EXC	10	$ 11,000	$ 110,000

ANEXO 002
PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS DE OPERACIÓN Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL ANALISIS DE PARAMETROS FISICO QUIMICOS EN EL LABORATORIO DE AGUAS RESIDUALES Y PTARD DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL.

PRESUPUESTO OFICIAL $ 37.654.456

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
30	GRASA BENTONA #3 MARCA RALOY TARRO POR 450 G	6	$ 39,000	$ 234,000
31	BULTO DE CAL VIVA (50 KG)	15	$ 45,000	$ 675,000
32	CABEZALES DE MEDICIÓN COMPATIBLE CON OXITOP BOX WTW IS 6, JUEGO DE 1 CABEZAL GRIS Y 1 CABEZAL AZUL (ENTRADA Y SALIDA) – CÓDIGO: WTW 6.311186. **ENTREGA 60 DIAS**	2	$ 5,050,000	$ 10,100,000
33	SONDA IDS DIGITAL PH COMBINED ELECTRODE SENTIX 940 WTW, CABLE 1.5 M – CÓDIGO REF.: WTW 103740. **ENTREGA 60 DIAS**	2	$ 1,870,000	$ 3,740,000
34	SONDA SENSOR ÓPTICO DE OXÍGENO DISUELTO IDS FDO 925 WTW, CABLE 1.5 M – CÓDIGO REF.: WTW 201300. **ENTREGA 60 DIAS**	1	$ 6,750,000	$ 6,750,000
35	SONDA CÉLULA CONDUCTÍMETRA IDS TETRACON 925 WTW, CABLE 1.5 M – CÓDIGO REF.: WTW 301710. **ENTREGA 60 DIAS**	1	$ 3,900,000	$ 3,900,000

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ITEMS NO ESPECIFICADOS: 5 DIAS

SUBTOTAL	$ 31,195,600
IVA 19%	$ 5,297,523
VALOR TOTAL	$ 36,493,123

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES PESOS ($ 36.493.123) INCLUIDO IVA

EL VALOR INCLUYE TODAS LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LAS CARACTERISTICAS TECNICAS INDICADAS EN LA PRESENTE INVITACION. POR LO TANTO, CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

FIRMA:
NOMBRE DEL PROPONENTE: MABEL ZABALETA BARRETO
C.C: 38.242.394 DE IBAGUE

TAMISUELOS
S.A.S
NIT: 901.202.107-5
REGIMEN COMUN

- Materias primas
- Equipos para Laboratorios
- Suelos – Concretos
- Reactivos analíticos – Didácticos
- Balanzas
- Microscopios
- Tamices – Mallas acero Inox.
- Vidriería y dotaciones para educación

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE BIENES

Yo MABEL ZABALETA BARRETO, certifico que los bienes entregados durante el desarrollo del contrato, corresponden a bienes iguales a los que se aceptaron en la propuesta en cuanto a presentación y demás características específicas a las modificaciones que sean aceptadas durante el desarrollo del contrato.

Esta certificación se expide a los quince (15) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.

Cordialmente,

MABEL ZABALETA B.
Gerente

C.C LA QUINTA LOCAL 222 teléfono: 3103343757 - 3212408712 Ibagué
E MAIL: tamisuelos.sas@tamisuelos.com.co

E

TAMISUELOS
S.A.S
NIT: 901.202.107-5
REGIMEN COMUN

- Materias primas
- Equipos para Laboratorios
- Suelos – Concretos
- Reactivos analíticos – Didácticos
- Balanzas
- Microscopios
- Tamices – Mallas acero Inox.
- Vidriería y dotaciones para educación

CERTIFICACION DE REQUERIMIENTO DE GARANTIA

Yo **MABEL ZABALETA BARRETO**, me comprometo a responder a cualquier requerimiento de garantía en un término no superior a 24 horas contadas a partir de la notificación del supervisor del contrato.

Esta certificación se expide a los quince (15) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

MABEL ZABALETA B.
Gerente

C.C LA QUINTA LOCAL 222 teléfono: 3103343757 - 3212408712 Ibagué
E MAIL: tamisuelos.sas@tamisuelos.com.co

E

TAMISUELOS
S.A.S
NIT: 901.202.107-5
REGIMEN COMUN

- Materias primas
- Equipos para Laboratorios
- Suelos – Concretos
- Reactivos analíticos – Didácticos
- Balanzas
- Microscopios
- Tamices – Mallas acero Inox.
- Vidriería y dotaciones para educación

CERTIFICACION DE GARANTIA DE LOS MATERIALES

Yo **MABEL ZABALETA BARRETO**, me comprometo a reemplazar los bienes suministrados dentro de la oportunidad que establezca el contratante cuando estos posean defectos de fabricación o funcionamiento o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas o tengan algún desperfecto que no sea ocasionado por el comprador, la garantía deberá asegurar al comprador el cambio por otro producto similar de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello, dentro de las 48 horas después de haberse hecho la solicitud.

Esta certificación se expide a los quince (15) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

MABEL ZABALETA B.
Gerente

C.C LA QUINTA LOCAL 222 teléfono: 3103343757 - 3212408712 Ibagué
E MAIL: tamisuelos.sas@tamisuelos.com.co

E

TAMISUELOS
S.A.S
NIT: 901.202.107-5
REGIMEN COMUN

- Materias primas
- Equipos para Laboratorios
- Suelos – Concretos
- Reactivos analíticos – Didácticos
- Balanzas
- Microscopios
- Tamices – Mallas acero Inox.
- Vidriería y dotaciones para educación

CERTIFICACION DE ETIQUETADO DE LOS PRODUCTOS

Yo **MABEL ZABALETA BARRETO**, garantizo que los productos se entregan debidamente etiquetados y las etiquetas están en buen estado y cuentan con toda la información sobre el manejo seguro de la sustancia química (para el caso de sustancias químicas), con los símbolos de peligrosidad e indicaciones sobre el riesgo.

Las etiquetas de los productos cuentan con: identidad del producto, nombre, dirección de la empresa fabricante o importadora, clasificación de peligro de las naciones unidas.

Esta certificación se expide a los quince (15) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

MABEL ZABALETA B.
Gerente

C.C LA QUINTA LOCAL 222 teléfono: 3103343757 - 3212408712 Ibagué
E MAIL: tamisuelos.sas@tamisuelos.com.co

E

TAMISUELOS
S.A.S
NIT: 901.202.107-5
REGIMEN COMUN

- Materias primas
- Equipos para Laboratorios
- Suelos – Concretos
- Reactivos analíticos – Didácticos
- Balanzas
- Microscopios
- Tamices – Mallas acero Inox.
- Vidriería y dotaciones para educación

CERTIFICACION DE GARANTIA DE LOS EQUIPOS

Yo **MABEL ZABALETA BARRETO**, me comprometo a aportar certificado de calidad y la garantía (según corresponda) del suministro, mediante los cuales me comprometo a reemplazar en el plazo de 72 horas señalado por los supervisores del contrato, los bienes suministrados cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas reportadas en la propuesta económica.

Esta certificación se expide a los quince (15) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

MABEL ZABALETA B.
Gerente

C.C LA QUINTA LOCAL 222 teléfono: 3103343757 - 3212408712 Ibagué
E MAIL: tamisuelos.sas@tamisuelos.com.co

E

TAMISUELOS
S.A.S
NIT: 901.202.107-5
REGIMEN COMUN

- Materias primas
- Equipos para Laboratorios
- Suelos – Concretos
- Reactivos analíticos – Didácticos
- Balanzas
- Microscopios
- Tamices – Mallas acero Inox.
- Vidriería y dotaciones para educación

FICHA TECNICA DEL EQUIPO

Yo **MABEL ZABALETA BARRETO**, me comprometo a aportar la ficha técnica del equipo con todas sus especificaciones e información correspondiente al equipo una vez haya sido seleccionado.

Esta certificación se expide a los quince (15) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

MABEL ZABALETA B.
Gerente

C.C LA QUINTA LOCAL 222 teléfono: 3103343757 - 3212408712 Ibagué
E MAIL: tamisuelos.sas@tamisuelos.com.co

E

TAMISUELOS
S.A.S
NIT: 901.202.107-5
REGIMEN COMUN

- Materias primas
- Equipos para Laboratorios
- Suelos – Concretos
- Reactivos analíticos – Didácticos
- Balanzas
- Microscopios
- Tamices – Mallas acero Inox.
- Vidriería y dotaciones para educación

CERTIFICACION MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

Yo **MABEL ZABALETA BARRETO**, me comprometo a entregar el manual de funcionamiento y demás documentos que permitan alimentar y mantener la hoja de vida de los equipos.

Esta certificación se expide a los quince (15) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

MABEL ZABALETA B.
Gerente

C.C LA QUINTA LOCAL 222 teléfono: 3103343757 - 3212408712 Ibagué
E MAIL: tamisuelos.sas@tamisuelos.com.co

E

TAMISUELOS
S.A.S
NIT: 901.202.107-5
REGIMEN COMUN

- Materias primas
- Equipos para Laboratorios
- Suelos – Concretos
- Reactivos analíticos – Didácticos
- Balanzas
- Microscopios
- Tamices – Mallas acero Inox.
- Vidriería y dotaciones para educación

CERTIFICACION ETIQUETAS Y HOJAS DE SEGURIDAD

Yo **MABEL ZABALETA BARRETO**, me comprometo a entregar las respectivas etiquetas y hojas de seguridad para cada producto químico mencionado, por hoja y sin reducción, para garantizar la buena lectura de la información en caso de presentarse una emergencia. Así mismo entregare con mínimo 12 meses de vida útil una vez haya sido seleccionada.

Esta certificación se expide a los quince (15) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

MABEL ZABALETA B.
Gerente

C.C LA QUINTA LOCAL 222 teléfono: 3103343757 - 3212408712 Ibagué
E MAIL: tamisuelos.sas@tamisuelos.com.co

E

CONTRATO No.	FECHA:
----080	03 DIC 2020

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO			INVITACIÓN No. 093-2020
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6**		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	**MUNICIPIO:**	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 – 139	**COREO ELECTRÓNICO**	sgeneral@ibal.gov.co
INFORMACION BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**TAMISUELOS SAS/ REP. LEGAL MABEL ZABALETA BARRETO**		
C.C. REP LGAL No.	38.242.394 de Ibague	**Nit**	901. 202.107-5
DIRECCIÓN:	Centro comercial la quinta local 202		
CIUDAD:	Ibagué	**teléfono**	2656194 - 310 3343 757
EMAIL:	tamisuelos.sas@tamisuelos.com.co		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MATERIAL DE VIDRIERÍA, MATERIAL DE DESINFECCIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL.**		
VALOR DEL CONTRATO:	**DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($16.739.578).**		
PLAZO:	**UN (1) MES** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento		
SUPERVISOR:	Almacenista General Profesional Especializado II Grupo aseguramiento calidad de agua (E)		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	Nº 20200589 de 05/11/2020	**VALOR CDP:**	**$18.036.032**
RUBRO PRESUPUESTAL:	22020105 MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y COMPRA ELEMENTOS DE LABORATORIO		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con NIT. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera **SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.395.980, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0473 del 18 de septiembre de 2020 y acta de posesión del mismo día y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la empresa **TAMISUELSOS SAS** identificado con Nit No. 901202107-5, y representado legalmente por **MABEL ZABALETA BARRETO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.242.394 de Ibagué, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes

CONTRATO No. ----080	FECHA: 03 DIC 2020

CONSIDERACIONES:

1.- Que los elementos de vidriería y desinfección son indispensables para dar cumplimiento a la ejecución de los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del agua potable suministrada, además de algunos otros elementos de aseo necesarios para mantener en óptimas condiciones de higiene y salubridad el interior del laboratorio, es importante destacar que los laboratorios son visitados por la secretaria de salud, y deben estar acordes a lo establecido dentro del SGC, al igual que dar estricto cumplimiento a las normas establecidas por el Instituto Nacional de Salud.

2.- Que en el laboratorio se utilizan diversos materiales que están constituidos principalmente por vidrio, se los denomina material de vidrio. El vidrio es uno de los materiales más usados en el laboratorio, deben ser resistentes a los ácidos y a los análisis y responder a determinadas exigencias térmicas y mecánicas, tiene mayor resistencia que el plástico, es muy estable, se caracteriza por su transparencia.

3.- El material de vidrio de laboratorio puede clasificarse como **Vidriería Común:** Comprende los vasos de precipitados, los Erlenmeyer, los embudos (al vacío, por gravedad, de decantación), tubos de ensayo, condensadores, frascos con tapón esmerilado, vidrios de reloj, tubos de Thiele y otros.

4.- Las rutinas de trabajo diario y la cantidad de análisis realizados en el laboratorio de control de calidad de la empresa ameritan el suministro de material de vidrio, como frascos vidrio, plástico, Erlenmeyer, probetas y pipetas material indispensable para realizar la toma de muestras y el análisis de las pruebas fisicoquímicas y bacteriológicas que allí se realizan.

5.- Que entre los elementos de desinfección encontramos los jabones los cuales ayudan a desarrollar un programa de limpieza efectivo, seguro y amigable al ambiente y de esta manera cumplir con los objetivos de limpieza dentro del laboratorio, estos productos de limpieza además sirven para la remoción de residuos.

6.- Igualmente, para un trabajo seguro en el laboratorio es indispensable contar con los elementos de protección mínimos y de uso diario para los funcionarios que desarrollan actividades dentro de ellos, debido a que los procesos que allí se realizan y a los materiales, equipos y sustancias que en ellos permanecen, se convierten en espacios potencialmente riesgosos.

7. -Es importante proteger las manos de cortaduras, laceraciones o perforaciones y del contacto con sustancias químicas o superficies calientes. Por lo anterior, se recomienda el uso de guantes de nitrilo, ya que es un material que ofrece una buena protección para una amplia gama de sustancias químicas y biológicas, elementos como las batas blancas de laboratorio protegen la piel de riesgos biológicos y derrame de sustancias químicas, elementos como las caretas de laboratorio protegen la persona de riesgos biológicos y de sustancias químicas que pueden derramarse o producir salpicaduras.

CONTRATO No.	FECHA:
----080	03 DIC 2020

8.- Estos suministros que se requieren el laboratorio de control de calidad se convierten en la herramienta fundamental para la realización de los análisis de calidad de agua y su importancia radica en el cumplimiento de la normatividad vigente y el mejoramiento continuo.

9.- Por lo anterior y ajustándose al reglamento de contratación a las normas y especificaciones técnicas del IBAL SA ESP OFICIAL, se se justificó a través de análisis de conveniencia, la necesidad de contratar: **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE VIDRIERÍA, MATERIAL DE DESINFECCIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL".**

10.- Que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20200589 de 5/11/2020, para cubrir la presente erogación.

11.- Que de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"*, y de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar, se procederá a adelantar un proceso de contratación directa, conforme a lo establecido en el numeral 27 del artículo 28 del acuerdo en mención, que indica para "Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido.." Para ello se realizará la invitación conforme al trámite establecido en el artículo 29 del manual de contratación, incluido lo establecido en le parágrafo de dicho artículo.

12.- Que el día 17 de noviembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Acuerdo 001 de 2020, correspondiente al manual de contratación de la empresa, se realizó invitación directa a los siguientes oferentes: **TAMISUELOS SAS-, ALIANZA SCENTIFICA SAS Y CLORQUIMICOS LTDA,** seleccionados por ordenador del gasto y secretaria general y quienes se encontraban previamente inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

13.- Que dentro del término concedido en la invitación a cotizar se presentaron las siguientes propuestas

No.	Proponente	Fecha y hora de recibido
1	**Tamisuelos SAS**	18/11/2020 hora: 17:29 Pm

14.- Que el comité evaluador en acta de evaluación de fecha 24 de noviembre de 2020 recomienda la suscripción del contrato con **TAMISUELOS SAS, por lo que** la Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 093 de 2020, a **TAMISUELOS SAS**

15- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato que se regirá por las siguientes **Cláusulas:**

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE VIDRIERÍA, MATERIAL DE DESINFECCIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL.

CONTRATO No.	FECHA:
080	03 DIC 2020

CLÁUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Se requiere suministro con las siguientes especificaciones técnicas.

Item	Descripción	CANT
1	Frasco de Vidrio Tapa Azul de 100 ML (5 Caja X 10 Unidades).	50
2	Frasco de Vidrio Tapa Azul de 250 ML (1 Caja X 10 Unidades).	10
3	Frasco de Vidrio Tapa Azul de 500 ML	5
4	Frasco de Vidrio Tapa Azul de 1000 ML	4
5	Frasco de Vidrio Tapa Azul 2000 ML	1
6	Frasco Plástico Polipropileno de 1000 ML	20
7	Frasco Plástico Polipropileno de 250 ML	24
8	Erlenmeyer de 250 ML	20
9	Beaker de 100 ML	10
10	Balón Aforado de 100 ML	10
11	Balón Aforado de 500 ML	3
12	Bolsa de Puntas para Micro-pipeteador de 1-10 ML (1000 - 10000 µl) Bolsa X 200 Unidades. (MARCA BRAND)	1
13	Frasco X 5 Gr. Indicador de Lavado Azul de Bromotimol	1
14	Probeta Graduada de Vidrio 100 ML con Base de Vidrio	5
15	Probeta Graduada de Vidrio 100 Ml con Base y Aro de Plástico	4
16	Probeta de Vidrio 25 ML con Tapón	10
17	Pipeta Graduada de 10 ML	10
18	Pipeta Graduada de 5 ML	10
19	SABRA lava utensilios (Esponjilla Verde Uso General) Tamaño Unidad 10 Cm X 9 Cm	24
20	Gasa Hospitalaria x 100 yardas 'Bienes Exentos – Decreto 417 del 17 de marzo de 2020'	10
21	Careta de Protección Acrílica (Protección Salpicaduras Sustancias Químicas) Dimensiones 21cm X 21cm Calibre 2mm Control Rayos UVA de Alta Resistencia, Ajustable 'Bienes Exentos – Decreto 417 del 17 de marzo de 2020'	6
22	Toalla Blanca Mediana Medidas 40cm X 70 Cm	10
23	Garrafa X 20 L. Alcohol Industrial 96%. Exento	5
24	Cinta para Esterilización Autoclave.	12
25	Cinta De Enmascarar Multipropósito 40 Metros X 24 Mm	24

CONTRATO No.	FECHA:
----080	03 DIC 2020

26	Churrusco Grande para Limpieza De Vidriería Longitud 36 Cm Cerdas 12 Cm X 5 Cm.	10
27	Bolsa X 2 Kg. Jabón En Polvo 'Bienes Exentos – Decreto 417 del 17 de marzo de 2020'	12
28	Frasco Lavador 500 ML.	2
29	Bolsa Roja con Símbolo de Riesgo Biológico Calibre 18 Tamaño Grande 60 Cm X 80 Cm (Paquete 100 Und)	3
30	Paquete X 500 Gr. Algodón en Apósitos 'Bienes Exentos – Decreto 417 del 17 de marzo de 2020'	2
31	Frasco X 2.5 L. Ácido Nítrico. R.A (Reactivo Analítico)	5
32	Galón X 3.750 ML Hipoclorito Industrial. Exento	24
33	Garrafa X 5 L. Jabón EXTRAN Neutro MERCK	4
34	Frascos de Aceite Mineral de 500 ML	5
35	Frascos de AJAX de 500 ML	4
36	Galón X 4000 CC de BENZALDINA Amonio Cuaternario de Cuarta Generación. Exento	5
37	Caja Especial para Almacenamiento de Reactivos Liofilizados en Acrílico de Alta Resistencia de 3 Líneas de Almacenamiento con 39 Cajones, 60 Cm Alto X 35 Cm Ancho	1

Los productos químicos: jabón en polvo, Jabón Extran Neutro, Alcohol Glicerinado, Jabón Antibacterial, Hipoclorito Granulado, Hipoclorito Solución al 13%, desinfectante Amonio Cuaternario, deben entregarse con sus respectivas hojas de seguridad y tarjetas de emergencia, para cada reactivo por hoja y sin reducción, para garantizar la buena lectura de la información en caso de presentarse una emergencia; así mismo, deben entregarse con mínimo 12 meses de vida útil.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($16.739.578) IVA INCLUIDO.**

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: : Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales y/o un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el

CONTRATO No. - - 080	FECHA: 03 DIC 2020

pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **Periodos de Entrega** Se realizarán entregas parciales dependiendo de los requerimientos que realice el supervisor del contrato

CLÁUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** inicialmente la Supervisión estará a cargo del profesional Especializado III Grupo Aseguramiento de calidad y ALMACENISTA GENERAL, so pena que el ordenador del gasto pueda cambiar la misma a través del registro GJ-R-031

CLÁUSULA SÉPTIMA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.
- **Calidad del suministro correcto funcionamiento de los bienes**. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor y/o prorroga a la duración del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora

CONTRATO No.	FECHA:
----080	03 DIC 2020

con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a:

1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.
2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
PARÁGRAFO: El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.
3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestadas previstas para el efecto.
4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
5.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.
6.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

CONTRATO No.	FECHA:
080	03 DIC 2020

8.- El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.
9.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a:

OBLIGACIONES GENERALES

1 Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual.
2 El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001 actualización 2015, ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017 y/o aquellas que las modifiquen o sustituyan
3 El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
4 Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5 Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
6 Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8 Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9 Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10 Asistir a las capacitaciones que programe de empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11 Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguientes en materia de seguridad y salud en el trabajo:

a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud

en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato.

1 **PARÁGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

12 Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

13 En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

14 Las demás que resulten de la ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1 El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro.

2 Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato, y serán estos los documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta.

3 Cumplir con lo ofertado dentro del proceso de **SUMINISTRO DE MATERIAL DE VIDRIERÍA, MATERIAL DE DESINFECCIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL**, en cuanto al cumplimiento de las marcas ofertadas, entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas y cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos. La oferta presentada es la siguiente:

DETALLE	U/M	CANT.	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
FRASCO DE VIDRIO TAPA AZUL DE 100 ML. (5 CAJA X 10	UND	50	14,500	725,000
FRASCO DE VIDRIO TAPA AZUL DE 250 ML. (1 CAJA X 10	UND	10	16,950	169,500
FRASCO DE VIDRIO TAPA AZUL DE 500 ML.	UND	5	23,800	119,000
FRASCO DE VIDRIO TAPA AZUL DE 1000 ML.	UND	4	29,400	117,600
FRASCO DE VIDRIO TAPA AZUL DE 2000 ML.	UND	1	66,300	66,300
FRASCO PLASTICO POLIPROPILENO DE 1000 ML.	UND	20	23,900	478,000
FRASCO PLASTICO POLIPROPILENO DE 250 ML.	UND	24	18,500	444,000
ERLERMEYER DE 250 ML.	UND	20	13,800	276,000
BEAKER DE 100 ML.	UND	10	10,500	105,000

CONTRATO No.	FECHA:
----080	03 DIC 2020

BALON AFORADO DE 100 ML.	UND	10	47,300	473,000
BALON AFORADO DE 500 ML.	UND	3	82,500	247,500
BOLSA DE PUNTAS PARA MICROPIPTEADOR DE 1 - 10 ML (1000 - 10.000 µL) BOLSA X 200. (MARCA BRAND)	PAQUETE X 200	1	253,500	253,500
FRASCO X 5 GR. INDICARO DE LAVADO AZUL DE BROMOTIMOL.	UND	1	495,000	495,000
PROBETA GRADUADA DE VIDRIO 100 ML. CON BASE DE VIDRIO.	UND	5	33,500	167,500
PROBETA GRADUADA DE VIDRIO 100 ML. CON BASE Y ARO DE PLASTICO.	UND	4	23,800	95,200
PROBETA DE VIDRIO 25 ML. CON TAPON.	UND	10	95,300	953,000
PIPETAS GRADUADAS DE 10 ML.	UND	10	13,500	135,000
PIPETAS GRADUADAS DE 5 ML.	UND	10	11,500	115,000
SABRAS LAVA UTENSILIOS (ESPONJA VERDE USO GENERAL) TAMAÑO 10CM X 9 CM	UND	24	1,430	34,320
GASAS X 100 YARDAS GASA HOSPITALARIA. **BIENES EXENTOS- DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DEL 2020**	UND	10	78,900	789,000
CARETA DE PROTECCIÓN ACRÍLICA (PROTECCIÓN SALPICADURAS SUSTANCIAS QUÍMICAS) DIMENSIONES 21CM X 21CM, CALIBRE 2MM, CONTROL RAYOS UVA DE ALTA RESISTENCIA, AJUSTABLE. **BIENES EXENTOS- DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DEL 2020**	UND	6	54,000	324,000
TOALLAS BLANCAS MEDIANAS 40CM X 70 CM.	UND	10	15,400	154,000
GARRAFAS X 20 LT. ALCOHOL INDUSTRIAL AL 96%. **EXENTO**	UND	5	195,000	975,000
CINTA PARA ESTERILIZACION AUTOCLAVE.	UND	12	33,000	396,000
CINTA DE ENMASCARAR MULTIPROPOSITO 40MTS X 24 MM.	UND	24	8,500	204,000
CHURRUSCOS GRANDES PARA LIMPIEZA DE VIDRIERIA LONGITUD 36 CM, CERDAS 12 CM X 5 CM.	UND	10	9,500	95,000
BOLSAS X 2 KL. JABON EN POLVO. **BIENES EXENTOS- DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DEL 2020**	UND	12	17,500	210,000
FRASCOS LAVADORES 500 ML.	UND	2	17,600	35,200
BOLSA ROJA CON SIMBOLO DE RIESGO BIOLOGICO CALIBRE 18 TAMAÑO GRANDE 60CM X 80 CM	PAQUETE X 100 UND	3	55,000	165,000
PQTES X 500 GR. ALGODÓN EN APOSITOS. **BIENES EXENTOS-DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DEL 2020**	UND	2	21,100	42,200
FCOS X 2.5 LT. ACIDO NITRICO R.A (REACTIVO ANALITICO).	UND	5	390,000	1,950,000
GALON X 3,750 ML. HIPOCLORITO INDUSTRIAL. **EXENTO**	UND	24	15,100	362,400
GARRAFAS X 5 LT. JABON EXTRAN NEUTRO. MERCK.	UND	4	218,000	872,000
FRASCOS DE ACEITE MINERAL DE 500 ML.	UND	5	11,200	56,000

CONTRATO No.	FECHA:
----080	03 DIC 2020

FRASCOS DE AJAX DE 500 ML.	UND	4	12,500	50,000
GALON X 4.000 CC DE BENZALDINA AMONIO CUATERNARIO DE QTA. GENERACION. **EXENTO**	UND	5	95,000	475,000
CAJA ESPECIAL PARA ALMACENAMIENTO DE REACTIVOS LIOFILIZADOS EN ACRÍLICO DE ALTA RESISTENCIA DE 3 LÍNEAS DE ALMACENAMIENTO CON 39 CAJONES, 60 CM - ALTO X 35 CM ANCHO	UND	1	1,950,000	1,950,000
			SUBTOTAL	14,574,220
			BASE PARA IVA	11,396,620
			I.VA 19%	2,165,358
			VALOR TOTAL	16,739,578

El valor incluye todas las condiciones exigidas en las características técnicas indicadas en la presente invitación. POR LO TANTO CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

4 Proveer los productos químicos con etiquetas que deben contar como mínimo con: Identidad del Producto, Palabra de advertencia, Nombre y dirección de la empresa fabricante o importadora, Clasificación de peligro según las Naciones Unidas y Sistema Globalmente Armonizado SGA. Los productos deben venir debidamente etiquetados y las etiquetas deben estar en buen estado y contar con toda la información sobre el manejo seguro de la sustancia química (para el caso de sustancias químicas), con los símbolos de peligrosidad e indicaciones sobre riesgo

5 Entregar las hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos químicos

6 El proveedor debe cumplir con la garantía de cambio o reposición de los elementos ofertados, es decir que en caso que se evidencie mala calidad, el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó falencias, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado y en el plazo que le señale el supervisor del contrato

7 Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a aplicar el procedimiento de evaluación y reevaluación de contratistas. Para ello durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso

CONTRATO No.	FECHA:
080	03 DIC 2020

de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente CLÁUSULA se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista se compromete a conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** En virtud de este compromiso El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2020.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CONTRATO No.	FECHA:
080	03 DIC 2020

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza y faculta al IBAL SA ESP OFICIAL a descontar esta suma de dinero si posee cuentas pendientes de cancelar. En caso de no contar con cuentas pendientes, el IBAL SA ESP OFICIAL queda autorizado y facultado para declarar la deuda a su favor, pero deberá acudir a instancias judiciales para el pago de la respectiva cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MULTAS DE APREMIO. EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a establecer multas de apremio. Estas corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 SMLMV	DOS (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: **a)** Alimentar la carpeta de la secretaria general todos los documentos inherentes, al contrato. **b)** Suscribir, actas

CONTRATO No.	FECHA:
----080	03 DIC 2020

de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. **c)** Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. **d)** Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. **e)** Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. **f).** Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. **g)** La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. **h)** El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. **i)** Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. **j)** Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 001 de 2020 ""por medio del cual se adopta el manual de contratación del IBAL SA ESP OFICIAL, específicamente lo indicado en el artículo **69.- "LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.** Los contratos de obra, los de consultoría, los de tracto sucesivo, y aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, se liquidaran de común acuerdo por las partes dentro del plazo fijado en cada contrato, o en su defecto dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos." Por tal motivo para el caso particular se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los síes meses siguientes al vencimiento del plazo. En caso de que esto no ocurra se dará aplicación a lo establecido en el literal c del mismo artículo respecto a la suscripción de acta de cierre del expediente contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El estudio de necesidad, la Disponibilidad y el Registro Presupuestal. **b)** La invitación a ofertar y la propuesta presentada por el Contratista, anexos al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante

el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Los contratos adicionales que suscriban las partes. **f)** Las garantías y las actas que se relacionen con el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los 03 DIC 2020

SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS
Gerente General IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE

MABEL ZABALETA BARRETO
C.C. No. 38.242.394 de Ibagué
Rep. Legal TAMISUELOS SAS
CONTRATISTA

Revisó y aprobó Juliana Macias Barreto – Secretaria General
Proyectó Alexandra Bustamante Urueña – Profesional Universitaria

DOCUMENTOS ACTA FINAL - TAMISUELOS

De <dolly.camacho@ibal.gov.co>
Destinatario <sgeneral@ibal.gov.co>
Fecha 2021-01-19 14:41

DOCUMENTOS ACTA FINAL CONT TAMISUELOS.pdf(~372 KB)

ADJUNTO DOCUMENTOS DEL ASUNTO PARA FINES PERTINENTES

Contrato No.	080 de 03 de Diciembre de 2020
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIAL DE VIDRIERIA, MATERIAL DE DESINFECCION Y ELEMENTOS DE PROTECCION PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL
Valor total	$ 16.739.578,00
Contratista	TAMISUELOS SAS R.L. MABEL ZABALETA BARRETO
Supervisor	ÁLVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO Almacenista General LUZ YOLANDA RODRIGUEZ GUEVARA Profesional Especializado III (E) Grupo Aseguramiento de Calidad
Fecha de Inicio	16/12/2020
Fecha de terminación	31/12/2020
Plazo de Ejecución	UN (01) MES

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA FINAL	Año	Mes	Día
	2020	12	29

En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción del contrato antes identificado, para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

Periodo informado	Diciembre de 2020
Actividades desarrolladas	BALANCE DE SUMINISTRO

Nota: que se reciben físicamente todos los elementos relacionados en el cuadro de Balance del Suministro, los cuales están descritos en el contrato, que cumplen con los criterios y características técnicas contractuales y se reciben a satisfacción.

EVIDENCIAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

BALANCE DEL SUMINSITRO

DESCRIPCION	CANT	V/R UNIT	IVA	V/R TOTAL
FRASCO DE VIDRIO TAPA AZUL DE 100 ML. (5 CAJA X 10 UND).	50	$ 14.500	19%	$ 725.000
FRASCO DE VIDRIO TAPA AZUL DE 250 ML. (1 CAJA X 10 UND.	10	$ 16.950	19%	$ 169.500
FRASCO DE VIDRIO TAPA AZUL DE 500 ML.	5	$ 23.800	19%	$ 119.000
FRASCO DE VIDRIO TAPA AZUL DE 1000 ML.	4	$ 29.400	19%	$ 117.600
FRASCO DE VIDRIO TAPA AZUL DE 2000 ML.	1	$ 66.300	19%	$ 66.300
FRASCO PLASTICO POLIPROPILENO DE 1000 ML.	20	$ 23.900	18%	$ 478.000

FRASCO PLASTICO POLIPROPILENO DE 250 ML	24	$ 18.500	19%	$ 444.000
ERLERMEYER DE 250 ML.	20	$ 13.800	19%	$ 276.000
BEAKER DE 100 ML.	10	$ 10.500	19%	$ 105.000
BALON AFORADO DE 100 ML.	10	$ 47.300	19%	$ 473.000
BALON AFORADO DE 500 ML.	3	$ 82.500	19%	$ 247.500
BOLSA DE PUNTAS PARA MICROPIPTEADOR DE 1 - 10 ML (1000 - 10.000 µL) BOLSA X 200. (MARCA BRAND)	1	$ 253.500	19%	$ 253.500
FRASCO X 5 GR. INDICARO DE LAVADO AZUL DE BROMOTIMOL.	1	$ 495.000	19%	$ 495.000
PROBETA GRADUADA DE VIDRIO 100 ML. CON BASE DE VIDRIO.	5	$ 33.500	19%	$ 167.500
PROBETA GRADUADA DE VIDRIO 100 ML. CON BASE Y ARO DE PLASTICO	4	$ 23.800	19%	$ 95.200
PROBETA DE VIDRIO 25 ML. CON TAPON.	10	$ 95.300	19%	$ 953.000
PIPETAS GRADUADAS DE 10 ML	10	$ 13.500	19%	$ 135.000
PIPETAS GRADUADAS DE 5 ML	10	$ 11.500	19%	$ 115.000
SABRAS LAVA UTENSILIOS (ESPONJA VERDE USO GENERAL) TAMAÑO 10CM X 9 CM	24	$ 1.430	19%	$ 34.320
GASAS X 100 YARDAS GASA HOSPITALARIA. BIENES EXENTOS- DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DEL 2020	10	$ 78.900	0%	$ 789.000
CARETA DE PROTECCIÓN ACRÍLICA (PROTECCIÓN SALPICADURAS SUSTANCIAS QUÍMICAS) DIMENSIONES 21CM X 21CM, CALIBRE 2MM, CONTROL, RAYOS UVA DE ALTA RESISTENCIA, AJUSTABLE. BIENES EXENTOS- DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DEL 2020	6	$ 54.000	0%	$ 324.000
TOALLAS BLANCAS MEDIANAS 40CM X 70 CM.	10	$ 15.400	19%	$ 154.000
GARRAFAS X 20 LT. ALCOHOL INDUSTRIAL AL 96%. EXENTO	5	$ 195.000	0%	$ 975.000
CINTA PARA ESTERILIZACION AUTOCLAVE	12	$ 33.000	19%	$ 396.000
CINTA DE ENMASCARAR MULTIPROPOSITO 40MTS X 24 MM.	24	$ 8.500	19%	$ 204.000
CHURRUSCOS GRANDES PARA LIMPIEZA DE VIDRIERIA LONGITUD 36 CM, CERDAS 12 CM X 5 CM.	10	$ 9.500	19%	$ 95.000
BOLSAS X 2 KL. JABON EN POLVO. BIENES EXENTOSDECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DEL 2020	12	$ 17.500	0%	$ 210.000
FRASCOS LAVADORES 500 ML.	2	$ 17.600	19%	$ 35.200
BOLSA ROJA CON SIMBOLO DE RIESGO BIOLOGICO CALIBRE 18 TAMAÑO GRANDE 60CM X 80 CM (PAQUETE X 100 UND).	3	$ 55.000	19%	$ 165.000
PQTES X 500 GR. ALGODÓN EN APOSITOS. BIENES EXENTOSDECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DEL 2020	2	$ 21.100	0%	$ 42.200
FCOS X 2.5 LT. ACIDO NITRICO R.A (REACTIVO ANALITICO).	5	$ 390.000	19%	$ 1.950.000
GALON X 3.750 ML. HIPOCLORITO INDUSTRIAL EXENTO	24	$ 15.100	0%	$ 362.400
GARRAFAS X 5 LT. JABON EXTRAN NEUTRO MERCK.	4	$ 218.000	19%	$ 872.000
FRASCOS DE ACEITE MINERAL DE 500 ML.	5	$ 11.200	19%	$ 56.000
FRASCOS DE AJAX DE 500 ML.	4	$ 12.500	19%	$ 50.000
GALON X 4.000 CC DE BENZALDINA AMONIO CUATERNARIO DE QTA. GENERACION. EXENTO	5	$ 95.000	0%	$ 475.000
CAJA ESPECIAL PARA ALMACENAMIENTO DE REACTIVOS LIOFILIZADOS EN ACRÍLICO DE ALTA RESISTENCIA DE 3 LÍNEAS DE ALMACENAMIENTO CON 39 CAJONES, 60 CM ALTO X 35 CM ANCHO	1	$ 1.950.000	19%	$ 1.950.000
			SUBTOTAL	$ 14.574.220
			BASE PARA IVA 19%	$ 11.396.620

		IVA 19%	$ 2.165.358
		TOTAL	$ 16.739.578
ESTADO DE CUENTA			
Valor Contrato	$ 16.739.578		
Valor Acta Final	$ 16.739.578		
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
PERSONA JURIDICA			
El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.			
APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL		SI [X]	NO [ ]
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes)		SI [ ]	NO [X]
ANEXOS:			Marque con x
Certificación Pago de Seguridad Social y Aporte de Parafiscales por R.L.			X
Copia Planillas Pago de Aportes			X
Orden de Compra			X
Entrada de Almacén			X
Formato GJ-R-056 - Ficha Técnica de Reevaluación de Proveedores			X
Firma			
Nombre	**MABEL ZABALETA BARRETO**	**ÁLVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO**	**LUZ YOLANDA RODRIGUEZ GUEVARA**
	Contratista	**Supervisor**	**Supervisora**
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL (E)	**MÓNICA ALEJANDRA MENDEZ**		

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL –PARAFISCALES

Ibagué, 29 Diciembre de 2020

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE:

La EMPRESA TAMISUELOS S.A.S NIT: 901.202.107-5, se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y artículo 23 de la Ley 1150 de 2008.

Cordialmente,

MABEL ZABALETA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	38242394
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			MABEL ZABALETA BARRETO
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	CENTRO COMERCIAL LA QUINTA	TELÉFONO:	2658194
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	1-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4365868865	TIPO DE PLANILLA:		1-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2020	SALUD:	AÑO:	2020
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2020/12/28	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			122853740

LIQUIDACIÓN GENERAL

Planilla Pago

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14-COLPENSIONES	1	$ 280.900
		SUBTOTAL:	1	$ 280.900
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 219.500
		SUBTOTAL:	1	$ 219.500
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 9.200
			1	$ 9.200

$ 509.600

SOI

Bancoomeva

Registro Transacciones Caja

Na.TRN 105 RECAUDOS SOI-EN LINEA
OFICINA 1301 Ibague
CAJERO JJSR7867
FECHA 2020/12/28 HORA 16:19:25
NOMBRE APORTANTE MABEL ZABALETA BARR
CEDULA /NIT 38242394

EFECTIVO 509,600.00
TOTAL 509,600.00
PLANILLA 4365868865
Periodo de pago: Año 2020 - Mes 12

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION
IMPRESA ES CORRECTA

Cliente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
NIT. 900.406.150-5

IBAL SIG	FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-056 FECHA VIGENCIA: 19/09/2019 VERSIÓN: 00 Página 1 de 4

Evaluación: [ ] Fecha evaluación _____ Reevaluación: [X] Fecha reevaluación: 29/12/2020

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 080 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2020

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: TAMISUELOS SAS R.L. MABEL ZABALETA BARRETO	NIT: 901.202.107-5 C.C. 38.242.934
FECHA DE INICIO: 15/12/2020	FECHA DE TERMINACION: 31/12/2020

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE VIDRIERIA, MATERIAL DE DESINFECCION Y ELEMENTOS DE PROTECCION PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	X
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE	2= MALO	3= REGULAR	4= BUENO	5= EXCELENTE

2. SUMINISTRO Y ADQUISICION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE BIENES	5	ATENCION DE REQUERIMIENTOS POR LA CALIDAD DEL SUMINISTRO ADQUIRIDO	5
CANTIDADES DE ENTREGA DE BIENES	5	SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS	5
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	5	ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE	5
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	5	SERVICIO POSTVENTA	5
TOTAL PROMEDIO	**5.00**	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	5
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	5
CRITERIOS DE CALIDAD	**PUNTAJE**	**TOTAL PROMEDIO**	**5.00**
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	5	**EVALUACION TOTAL**	**5.00**
DEVOLUCIONES, CAMBIOS DE MERCANCIA Y GARANTIAS	5		
FUNCIONAMIENTO	5		
TOTAL PROMEDIO	**5.00**		

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION ____ REEVALUACION __X__ POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
(Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION ____ REEVALUACION __X__ POR PARTE DEL CONTRATISTA:

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI [ ] NO [X]

INTERPONE RECURSO DE APELACION SI [ ] NO [X]

IBAL SIG	FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES	CÓDIGO: GJ-R-056
		FECHA VIGENCIA: 19/09/2019
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		Página 1 de 4

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el articulo 7 de la resolucion que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificacion de la reevaluación de proveedores, tendra los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluacion de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripcion.	SI	X	NO	

ÁLVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR

LUZ YOLANDA RODRIGUEZ GUEVARA

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR (E)

MABEL ZABALETA BARRETO

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA

CONTRATO Nº ---- 062	FECHA: 19 JUN 2019

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO			No. INVITACIÓN: 065-2019
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 – 139	COREO ELECTRÓNICO:	sgeneral@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	MABEL ZABALETA BARRETO		
C.C. No.	38.242.394 de Ibagué	NIT:	38.242.394-3
DIRECCIÓN:	Centro Comercial la Quinta Local 222		
CIUDAD:	Ibagué	TELÉFONO:	310 3343457
EMAIL:	tamisuelosdotaciones@hotmail.com - tamisuelosmabel@tamisuelos.com.co		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMÚN
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE VIDRIERÍA, HIGIENE, DESINFECCIÓN Y EPP PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL		
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($37.160.630) MCTE IVA INCLUIDO.		
PLAZO:	**DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, la cual debe suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.		
SUPERVISOR:	WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO – Almacenista General JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA- Profesional Especializado III- Grupo Aseguramiento y Calidad de Agua		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20190589 de 17/05/2019	VALOR CDP:	$ 37.160.630,00
RUBRO PRESUPUESTAL:	22020105 Mantenimiento Reparación y Compra elementos de laboratorio		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **MARIO ALBERTO CASAS GUERRA** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.829.964 de Ibagué, en su condición de Gerente encargado y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0476 del 05 de junio de 2019 y Acta de Posesión folio No. 14861, y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la señora **MABEL ZABALETA BARRETO** identificado con cedula de ciudadanía No. 38.242.394 de Ibagué, propietaria del establecimiento **TAMISUELOS MABEL ZABALETA,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.- Los elementos de vidriería y desinfección son indispensables para dar cumplimiento a la ejecución de los análisis físicos químicos y bacteriológicos del agua suministrada, además de algunos otros elementos de aseo necesarios para mantener en óptimas condiciones de higiene y salubridad el interior del laboratorio, es importante destacar que los laboratorios son visitados por la secretaria de salud, y deben estar acordes a lo establecido dentro del SGC, al igual que dar estricto cumplimiento a las normas establecidas por el Instituto Nacional de Salud. **2.-** En el laboratorio se utilizan diversos materiales que están constituidos principalmente por vidrio, se los denomina material de vidrio. El vidrio es uno de los materiales más usados en el laboratorio, deben ser resistentes a los ácidos y a los álcalis y responder a determinadas exigencias térmicas y mecánicas,

tiene mayor resistencia que el plástico, es muy estable, se caracteriza por su transparencia. **3.-** El material de vidrio de laboratorio puede clasificarse como Vidriería Común: comprende los vasos de precipitados, los erlenmeyers, los embudos (al vacío, por gravedad, de decantación), tubos de ensayo, condensadores, frascos con tapón esmerilado, vidrios de reloj, tubos de Thiele y otros. **4.-** Las rutinas de trabajo diario y la cantidad de análisis realizados en el laboratorio de control de calidad de la empresa, ameritan el suministro de material de vidrio, higiene y desinfección con el cual se desarrollan cada una de las pruebas físico – químicas y bacteriológicas y demás análisis que allí se realizan. **5.-** Que entre los elementos de desinfección encontramos los jabones los cuales ayudan a desarrollar un programa de limpieza efectivo, seguro y amigable al ambiente y de esta manera cumplir con los objetivos de limpieza dentro del laboratorio, estos productos de limpieza además sirven para la remoción de residuos. **6.-** Igualmente para un trabajo seguro en el laboratorio es indispensable contar con los elementos de protección mínimos y de uso diario para los funcionarios que desarrollan actividades dentro de ellos, debido a que los procesos que allí se realizan y a los materiales, equipos y sustancias que en ellos permanecen, se convierten en espacios potencialmente riesgosos. **7.-** Es importante proteger las manos de cortaduras, laceraciones o perforaciones y del contacto con sustancias químicas o superficies calientes. Por lo anterior, se recomienda el uso de guantes de nitrilo, ya que es un material que ofrece una buena protección para una amplia gama de sustancias químicas y biológicas, elementos como las batas blancas de laboratorio protegen la piel de riesgos biológicos y de sustancias químicas que pueden derramarse o producir salpicaduras. **8.-** Estos suministros que se requieren en el laboratorio de control de calidad se convierten en la herramienta fundamental para la realización de los análisis de calidad de agua y su importancia radica en el cumplimiento de la normatividad vigente y el mejoramiento continuo. **9.-** Es así como ajustándose al reglamento de contratación a las normas y especificaciones técnicas del IBAL S.A ESP OFICIAL, se procede a justificar a través del presente análisis de conveniencia, la necesidad de contratar el suministro de material de vidriería, higiene, desinfección y epp para el laboratorio de control de calidad del IBAL S.A. ESP OFICIAL. **10.-** Que el día 24 de mayo de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo 01 de 2014, correspondiente al manual de contratación de la empresa, se realizó invitación directa a los siguientes oferentes **1.- CLORQUIMICOS LTDA, 2.- MABEL ZABALETA BARRETO** y **3.- WATER QUALITY LTDA**, los cuales se encontraban al momento de invitar previamente inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. **11.-** Que el 31 de mayo de 2019, fecha límite para presentar ofertas solo se recibió propuesta en sobre cerrado por parte del oferente MABEL **ZABALETA BARRETO** propietario del establecimiento **TAMISUELOS MABEL ZABALETA. 12.-** Que mediante Resolución No. 0460 de 31 de mayo de 2019 y oficio No. 110- 651 de 4 de junio de 2019 , fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Almacenista General, La profesional Especializada III Grupo Aseguramiento y Calidad de Agua y el Abogado externo Juan Camilo Gomez Cortes, quienes procedieron de conformidad a evaluar la propuesta presentada dentro del proceso de contratación para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE VIDRIERÍA, HIGIENE, DESINFECCIÓN Y EPP PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL. 13.-** Que una vez revisada la propuesta presentada por el oferente **MABEL ZABALETA BARRETO**, el comité evaluador determina que esta cumple con el 100% de las exigencias solicitadas por lo tanto se habilita y se avala para calificación. **14.-** Que con base en lo anterior, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: **1.- MABEL ZABALETA BARRETO. 15.-** Que el acta de evaluación de propuestas fue radicada en la secretaria general de la empresa el día 06 de junio de 2019 y notificada mediante correo electrónico al participante de este proceso de contratación. **16.-** Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 065 de 2019, a la señora **MABEL ZABALETA BARRETO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.242.394 de Ibagué, propietaria del establecimiento **TAMISUELOS MABEL ZABALETA**, por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($37.160.630.00) MCTE IVA INCLUIDO. 17.-** Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20190589 del 17 de mayo de 2019, por valor de $37.160.630,00. **18.-** Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CONTRATO No. ---- - 062	FECHA: 19 JUN 2019

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE VIDRIERÍA, HIGIENE, DESINFECCIÓN Y EPP PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.

CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con **SUMINISTRO DE MATERIAL DE VIDRIERÍA, HIGIENE, DESINFECCIÓN Y EPP PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL,** de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato así como en los documentos soporte del proceso contractual. Además dar cumplimiento a las obligaciones contractuales: **CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO A CONTRATAR:** los materiales a suministrar deben cumplir con las siguientes especificaciones:

CANT	DETALLE
1	FCOS SIEMBRA GRADUADOS TAPA AZUL 100 NIL. PARA ALTAS TEMPERATURAS - CAJA X 10 UNID
10	FRASCOS PP 1000 ML.
30	ERLERNMEYER DE 250 ML
1	FRASCO X 5 GRS INDICADOR DE LAVADO AZUL DE BROMOTIMOL
5	PROBETAS DE 100 ML LMS DE VIDRIO
24	SABRA LAVA UTENSILIOS
12	GASA HOSPITALARIA ROLLO X 100 YARDAS.
12	GUANTES DE NITRILO (AZULES) T.S CAJA X 50 PARES
12	GUANTES DE NITRILO (AZULES) T.M CAJA X 50 PARES
24	TAPA BOCAS DESECHABLE BLANCO - CAJA X 50 UNID
30	TOALLAS MEDIANAS BLANCAS.
1	PIPETEADOR AUTOMATICO VOLUMEN VARIABLE 20-100 UL
4	ALCOHOL ANTISEPTICO INDUSTRIAL (96%) GFA X 25 LT
12	CINTA AUTOCLAVABLE.- ROLLO
10	CHURRUSCOS GRANDES.
24	TUBOS PARA CENTRIFUGA CONICOS GRADUADOS
4	BEAKER DE 100 ML PLASTICOS
1	CELDA DE 10 ML CUADRADAS PARA ESPECTOFOTOMETRO DR 2800 CAT 2495402 PK/2. JUEGO X 2 UNID
12	JABON EN POLVO X 2.5 KG
5	FRASCOS LAVADORES DE 500 ML
12	COFIAS GORROS DESECHABLES TIPO ORUGA - PAQUE X 50 UNID
5	BOLSA ROJA RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS GRANDE - PAQ X 100 UNID
100	GARRAFAS VACIOS PARA RESIDUOS LIQUIDOS X 25 LT.
10	TARROS VACIOS POR GALON DE 4 LT.
2	ROLLOS PAPEL ALUMINIO X 300 MTS.
4	COCAS PLASTICAS TRANSPARENTES DE 20 CMS
1	AISLANTE DE CABINA MICROBIOLOGICA PARA ESTERILIZACION E INOCUIDAD DE MUESTRAS ESPECIALES DE CARGAS CONTAMINANTES
1	CAJA ESPECIAL PARA ALMACENAMIENTO DE REACTIVOS LIOFILIZADOS EN ACRILICO DE ALTA RESISTENCIA DE 3 LINEAS DE ALMACENAMIENTO - CON 39 CAJONES DE 60 CMS DE ALTO X 35 DE ANCHO
1	ORGANIZADOR PARA VIDRIERIA MICROBIOLOGIA EN ALUMINIO Y VIDRIO DE 6" DE 90 DE ALTO POR 70 DE ANCHO Y 50 DE FONDO, CON PUERTAS CORREDIZAS Y 3 NIVELES DE ALMACENAMIENTO.
2	ALGODÓN EN APOSITOS - PAQUETES X 500 GRS
1	GUARDADOR DE ROPA MICROBIOLOGICA EN MDF CON 5 LINEAS DE 1.90 ALTO X 40 DE ANCHO

CONTRATO No. [redacted] - 062 FECHA: 19 JUN 2019

1	ESCURRIDOR DE MESA PARA MATERIAL DE VIDRIO
1	ESTANDAR DE TURBIEDAD PARA VALIDACION
12	ACIDO NITRICO R.A PANREAC. FRASCOS X 2.5 LT.
4	ACIDO PERCLORICO R.A. FRASCOS X 2.5 LT
12	HIPOCLORITO INDUSTRIAL GALON X 3.750 ML
10	JABON EXTRA NEUTRO - GARRAFA X 5 LTS

CLAUSULA TERCERA.- VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($37.160.630) MCTE IVA INCLUIDO.**

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, la cual debe suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato. Los elementos deben ser entregados en la bodega del Almacén del Ibal ubicado en la cra 3 N°.1-04 Barrio la Pola.

CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: Mediante actas parciales, previas presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del periodo de ejecución del contrato y pago de aportes parafiscales (quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato
NOTA 1: Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.
NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL.

CLAUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato la realizará el Almacenista General y el Profesional Especializado III- Grupo Aseguramiento y Calidad de agua del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, quienes vigilaran y controlarán la ejecución del presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los supervisores serán notificados de la designación de la supervisión a través del registro de calidad "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Codigo: GJ-R-031, suscrito por el Ordenador del Gasto y la Secretaria General, una vez perfeccionado el contrato con la firma de las partes.

CLAUSULA SEPTIMA.- NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍA: El IBAL solicitara al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas.

Cumplimiento: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

CLAUSULA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: **1.-** Poner a disposición del contratista la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2.-** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. **3.-** Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4.-** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir. **5.-** Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **6.-** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **7.-** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **8.-** Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **9.-** Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **10.-** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **11.-** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **12.-** Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del contrato a suscribir y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista. **13.-** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el contratista en desarrollo del objeto del contrato a suscribir. **14.-** Rechazar los bienes, proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar. **15.-** El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **16.-** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones: **1.-** Garantizar la calidad del suministro a través del contrato que se suscriba para tal fin. De acuerdo a las especificaciones técnicas y económicas ofertadas en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato:

CONTRATO No. [redacted] 062	FECHA: 19 JUN 2019

CANT	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FCOS SIEMBRA GRADUADOS TAPA AZUL 100 NIL. PARA ALTAS TEMPERATURAS - CAJA X 10 UNID	$ 38.900	$38.900
10	FRASCOS PP 1000 ML.	$18.500	$185.000
30	ERLERNMEYER DE 250 ML	$29.000	$870.000
1	FRASCO X 5 GRS INDICADOR DE LAVADO AZUL DE BROMOTIMOL	$498.000	$498.000
5	PROBETAS DE 100 ML LMS DE VIDRIO	$28.600	$143.000
24	SABRA LAVA UTENSILIOS	$1.200	$28.800
12	GASA HOSPITALARIA ROLLO X 100 YARDAS.	$78.900	$946.800
12	GUANTES DE NITRILO (AZULES) T.S CAJA X 50 PARES	$17.820	$213.840
12	GUANTES DE NITRILO (AZULES) T.M CAJA X 50 PARES	$17.820	$213.840
24	TAPA BOCAS DESECHABLE BLANCO - CAJA X 50 UNID	$12.555	$301.320
30	TOALLAS MEDIANAS BLANCAS.	$19.000	$570.000
1	PIPETEADOR AUTOMATICO VOLUMEN VARIABLE 20-100 UL	$685.000	$685.000
4	ALCOHOL ANTISEPTICO INDUSTRIAL (96%) GFA X 25 LT	$180.000	$720.000
12	CINTA AUTOCLAVABLE.- ROLLO	$33.000	$396.000
10	CHURRUSCOS GRANDES.	$8.500	$85.000
24	TUBOS PARA CENTRIFUGA CONICOS GRADUADOS	$9.500	$228.000
4	BEAKER DE 100 ML PLASTICOS	$14.950	$59.800
1	CELDA DE 10 ML CUADRADAS PARA ESPECTOFOTOMETRO DR 2800 CAT 2495402 PK/2. JUEGO X 2 UNID	$1.570.000	$1.570.000
12	JABON EN POLVO X 2.5 KG	$49.000	$588.000
5	FRASCOS LAVADORES DE 500 ML	$17.950	$89.750
12	COFIAS GORROS DESECHABLES TIPO ORUGA - PAQUE X 50 UNID	$15.500	$186.000
5	BOLSA ROJA RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS GRANDE - PAQ X 100 UNID	$82.000	$410.000
100	GARRAFAS VACIOS PARA RESIDUOS LIQUIDOS X 25 LT.	$13.100	$1.310.000
10	TARROS VACIOS POR GALON DE 4 LT.	$6.500	$65.000
2	ROLLOS PAPEL ALUMINIO X 300 MTS.	$92.000	$184.000
4	COCAS PLASTICAS TRANSPARENTES DE 20 CMS	$19.200	$76.800
1	AISLANTE DE CABINA MICROBIOLOGICA PARA ESTERILIZACION E INOCUIDAD DE MUESTRAS ESPECIALES DE CARGAS CONTAMINANTES	$4.900.000	$4.900.000
1	CAJA ESPECIAL PARA ALMACENAMIENTO DE REACTIVOS LIOFILIZADOS EN ACRILICO DE ALTA RESISTENCIA DE 3 LINEAS DE ALMACENAMIENTO - CON 39 CAJONES DE 60 CMS DE ALTO X 35 DE ANCHO	$380.000	$380.000
1	ORGANIZADOR PARA VIDRIERIA MICROBIOLOGIA EN ALUMINIO Y VIDRIO DE 6" DE 90 DE ALTO POR 70 DE ANCHO Y 50 DE FONDO, CON PUERTAS CORREDIZAS Y 3 NIVELES DE ALMACENAMIENTO.	$988.000	$988.000
2	ALGODÓN EN APOSITOS - PAQUETES X 500 GRS	$14.500	$29.000
1	GUARDADOR DE ROPA MICROBIOLOGICA EN MDF CON 5 LINEAS DE 1.90 ALTO X 40 DE ANCHO	$595.000	$595.000
1	ESCURRIDOR DE MESA PARA MATERIAL DE VIDRIO	$68.000	$68.000
1	ESTANDAR DE TURBIEDAD PARA VALIDACION	$1.450.000	$1.450.000
12	ACIDO NITRICO R.A PANREAC. FRASCOS X 2.5 LT.	$390.000	$4.680.000

CONTRATO N[illegible] - 062	FECHA: 19 JUN 2019

4	ACIDO PERCLORICO R.A. FRASCOS X 2.5 LT	$1.259.000	$5.036.000
12	HIPOCLORITO INDUSTRIAL GALON X 3.750 ML	$13.600	$163.200
10	JABON EXTRA NEUTRO - GARRAFA X 5 LTS	$228.000	$2.280.000
		SUBTOTAL	$31.232.050
		IVA	$5.928.580
		VALOR TOTAL	$37.160.630

*El ítem de algodón en apósitos- paquete x 500 Grs se encuentra exento de IVA.

2.- Proveer a su costo, el transporte necesario para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato. Y serán estos documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta. **3.-** Los productos deben venir debidamente etiquetados y las etiquetas deben estar en buen estado y contar con toda la información sobre el manejo seguro de la sustancia química (para el caso de sustancias químicas), con los símbolos de peligrosidad e indicaciones sobre riesgo. **4.-** Las etiquetas de los productos (cuando es requerido por norma legal) además deben contar como mínimo con: identidad del producto, nombre y dirección de la empresa fabricante o importadora, Clasificación de peligro de las Naciones Unidas. **5.-** El proveedor debe entregar las hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos. **6.-** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; manteniendo la disponibilidad del producto, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas. **7.-** Informar oportunamente al IBAL SA ESP OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto contractual. **8.-** Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual. **9.-** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato, revisar que los pagos correspondan según el régimen al que pertenezca de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato. Su incumplimiento será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **10.-** Se compromete a cumplir con lo ofertado dentro del proceso de SUMINISTRO DE MATERIAL DE VIDRIERÍA, HIGIENE, DESINFECCIÓN Y EPP PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y en la invitación a ofertar. **11.-** El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta que presente para este proceso de contratación. **12.-**Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de cumplimiento requerida como condición de legalización. **13.-**Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo el contratista, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros. **14.-** Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. **15.-** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **16.-** Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas y la guía de manejo ambiental. Cumplir con las obligaciones que le apliquen del decreto 1072/2015, respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la profesional en salud ocupacional del IBAL SA ESP OFICIAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general del IBAL SA ESP OFICIAL. **17.-** Reemplazar los bienes suministrados dentro de la oportunidad que establezca el contratante cuando estos posean defectos de fabricación o funcionamiento o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas. **18.-** Suscribir las actas de inicio, parciales, final, demás que haya lugar en desarrollo del contrato. **19.-** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **20.-** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades

previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato. **21.-** Las demás que resulten de la ejecución del contrato

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2019.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- MULTAS DE APREMIO. Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 S.M.L.M.V.	Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: **a)** Alimentar la carpeta de la secretaria general todos los documentos inherentes, al contrato. **b)** Suscribir, actas de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. **c)** Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. **d)** Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. **e)** Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. **f).** Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. **g)** La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. **h)** El SUPERVISOR deberá suscribir y dar trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. **i)** Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. **j)** Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capitulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: esta se deberá realizar "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos". En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme a la Ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes Colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CONTRATO No. [redacted] 062	FECHA: 19 JUN 2019

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El Análisis de Conveniencia y la Disponibilidad Presupuestal. **b)** La invitación y/o pliego de condiciones y la propuesta presentada por EL PROVEEDOR, anexa al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. **f)** Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los 19 JUN 2019

MABEL ZABALETA BARRETO
C.C. No. 38.242.394 de Ibagué
CONTRATISTA

MARIO ALBERTO CASAS GUERRA
Gerente General (E)
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE

VoBo: María Victoria Bobadilla Polanía – Secretario General	Aprobado supervisor: Johana Ximena Aranda Rivera – Prof. Esp. III Grupo Aseguramiento y Calidad del Agua	Aprobado supervisor: Walter Guillermo Toro – Almacenista General	Proyectó: Carolina Castro – Profesional Universitario

IBAL 20 Años	ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO: GJ-R-055 FECHA VIGEN.: 2016-10-12 VERSIÓN: 04 Página 1 de 3

CONTRATO N°.:	062 DEL 19 DE MAYO DE 2019
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MATERIAL DE VIDRIERÍA, HIGIENE, DESINFECCIÓN Y EPP PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**
VALOR CONTRATO:	$ 37,160,630.00
CONTRATISTA: **C.C.**	MABEL ZABALETA BARRETO - TAMISUELOS 38.242.394-3
SUPERVISOR:	**WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO** Almacenista General **JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA** Profesional Especializado III Grupo Aseguramiento y Calidad de Agua
FECHA DE INICIACION: **FECHA TERMINACION:**	05 DE JULIO DE 2019 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES

FECHA DEL ACTA FINAL:	AÑO	MES	DIA
	2019	8	2

En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción del contrato antes identificado, para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

PERIODO INFORMADO:	N/A
Actividades desarrolladas	BALANCE DEL SUMINISTRO

Nota: Que se reciben fisicamente todos los elementos relacionados en el cuadro de Balance del Suministro, los cuales estan descritos en el contrato, que cumplen con los criterios y caracteristicas tecnicas contractuales y se reciben a satisfaccion.

BALANCE DE SUMINISTRO

	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT	TOTAL
1	FCOS SIEMBRA GRADUADOS TAPA AZUL 100 NIL. PARA ALTAS TEMPERATURAS - CAJA X 10 UNID	1	38,900	38,900
2	FRASCOS PP 1000 ML.	10	18,500	185,000
3	ERLERNMEYER DE 250 ML	30	29,000	870,000
4	FRASCO X 5 GRS INDICADOR DE LAVADO AZUL DE BROMOTIMOL	1	498,000	498,000
5	PROBETAS DE 100 ML LMS DE VIDRIO	5	28,600	143,000
6	SABRA LAVA UTENSILIOS	24	1,200	28,800
7	GASA HOSPITALARIA ROLLO X 100 YARDAS.	12	78,900	946,800
8	GUANTES DE NITRILO (AZULES) T.S CAJA X 50 PARES	12	17,820	213,840
9	GUANTES DE NITRILO (AZULES) T.M CAJA X 50 PARES	12	17,820	213,840
10	TAPA BOCAS DESECHABLE BLANCO - CAJA X 50 UNID	24	12,555	301,320
11	TOALLAS MEDIANAS BLANCAS .	30	19,000	570,000
12	PIPETEADOR AUTOMATICO VOLUMEN VARIABLE 20-100 UL	1	685,000	685,000
13	ALCOHOL ANTISEPTICO INDUSTRIAL (96%) GFA X 25 LT	4	180,000	720,000
14	CINTA AUTOCLAVABLE.- ROLLO	12	33,000	396,000
15	CHURRUSCOS GRANDES.	10	8,500	85,000
16	TUBOS PARA CENTRIFUGA CONICOS GRADUADOS	24	9,500	228,000
17	BEAKER DE 100 ML PLASTICOS	4	14,950	59,800

IBAL 20 Años	ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO: GJ-R-055 FECHA VIGEN.: 2016-10-12 VERSION: 04 Página 2 de 3

18	CELDA DE 10 ML CUADRADAS PARA ESPECTOFOTOMETRO DR 2800 CAT 2495402 PK/2. JUEGO X 2 UNID	1	1,570,000	1,570,000
19	JABON EN POLVO X 2.5 KG	12	49,000	588,000
20	FRASCOS LAVADORES DE 500 ML	5	17,950	89,750
21	COFIAS GORROS DESECHABLES TIPO ORUGA - PAQUE X 50 UNID	12	15,500	186,000
22	BOLSA ROJA RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS GRANDE - PAQ X 100 UNID	5	82,000	410,000
23	GARRAFAS VACIOS PARA RESIDUOS LIQUIDOS X 25 LT.	100	13,100	1,310,000
24	TARROS VACIOS POR GALON DE 4 LT.	10	6,500	65,000
25	ROLLOS PAPEL ALUMINIO X 300 MTS.	2	92,000	184,000
26	COCAS PLASTICAS TRANSPARENTES DE 20 CMS	4	19,200	76,800
27	AISLANTE DE CABINA MICROBIOLOGICA PARA ESTERILIZACION E INOCUIDAD DE MUESTRAS ESPECIALES DE CARGAS CONTAMINANTES	1	4,900,000	4,900,000
28	CAJA ESPECIAL PARA ALMACENAMIENTO DE REACTIVOS LIOFILIZADOS EN ACRILICO DE ALTA RESISTENCIA DE 3 LINEAS DE ALMACENAMIENTO - CON 39 CAJONES DE 60 CMS DE ALTO X 35 DE ANCHO	1	380,000	380,000
29	ORGANIZADOR PARA VIDRIERIA MICROBIOLOGIA EN ALUMINIO Y VIDRIO DE 6" DE 90 DE ALTO POR 70 DE ANCHO Y 50 DE FONDO, CON PUERTAS CORREDIZAS Y 3 NIVELES DE ALMACENAMIENTO.	1	988,000	988,000
30	ALGODÓN EN APOSITOS - PAQUETES X 500 GRS (EXCENTO)	2	14,500	29,000
31	GUARDADOR DE ROPA MICROBIOLOGICA EN MDF CON 5 LINEAS DE 1.90 ALTO X 40 DE ANCHO	1	595,000	595,000
32	ESCURRIDOR DE MESA PARA MATERIAL DE VIDRIO	1	68,000	68,000
33	ESTANDAR DE TURBIEDAD PARA VALIDACION	1	1,450,000	1,450,000
34	ACIDO NITRICO R.A PANREAC. FRASCOS X 2.5 LT.	12	390,000	4,680,000
35	ACIDO PERCLORICO R.A. FRASCOS X 2.5 LT	4	1,259,000	5,036,000
36	HIPOCLORITO INDUSTRIAL GALON X 3.750 ML	12	13,600	163,200
37	JABON EXTRA NEUTRO - GARRAFA X 5 LTS	10	228,000	2,280,000
			SUBTOTAL	**31,232,050**
			BASE PARA IVA	**31,203,050**
			IVA 19%	**5,928,580**
			EXCENTO	**29,000**
			TOTAL	**37,160,630**

ESTADO DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO:	37,160,630.00
V/R ACTA FINAL del 02/08/2019	37,160,630.00
Saldo (V/r pte para pago):	-

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL				
Entidad en donde se realiza el pago.:	**BANCOOMEVA**		**Valor total del aporte:**	**480,600**
Planilla N°.	**4294886775**		**Salud:**	**207,100**
Periodo cotizado.	De	**AGOSTO**	**Pension:**	**265,000**
	Hasta	**AGOSTO**	**ARL:**	**8,700**

IBAL 20 Años	ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO: GJ-R-055 FECHA VIGEN.: 2016-10-12 VERSION: 04 Página 3 de 3

ANEXOS	
Certificacion pago de seguridad social y aportes parafiscales	X
Copia planilla pago de aporte	X
Orden de compra	X
entrada de Almacen	X
Entrega de Materiales	X

FIRMA	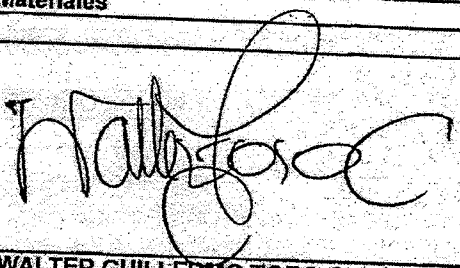
NOMBRE	WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO
Cargo	Almacenista General Supervisor
FIRMA	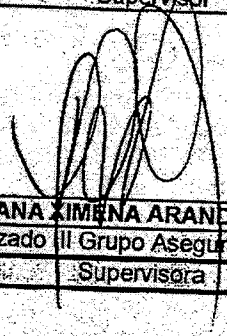
NOMBRE	JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Contratista	Profesional Especializado III Grupo Aseguramiento y Calidad de Agua Supervisora
FIRMA	
NOMBRE	MABEL ZABALETA BARRETO
Contratista	Propietario TAMISUELOS